

C-37. Junta de Beneficencia

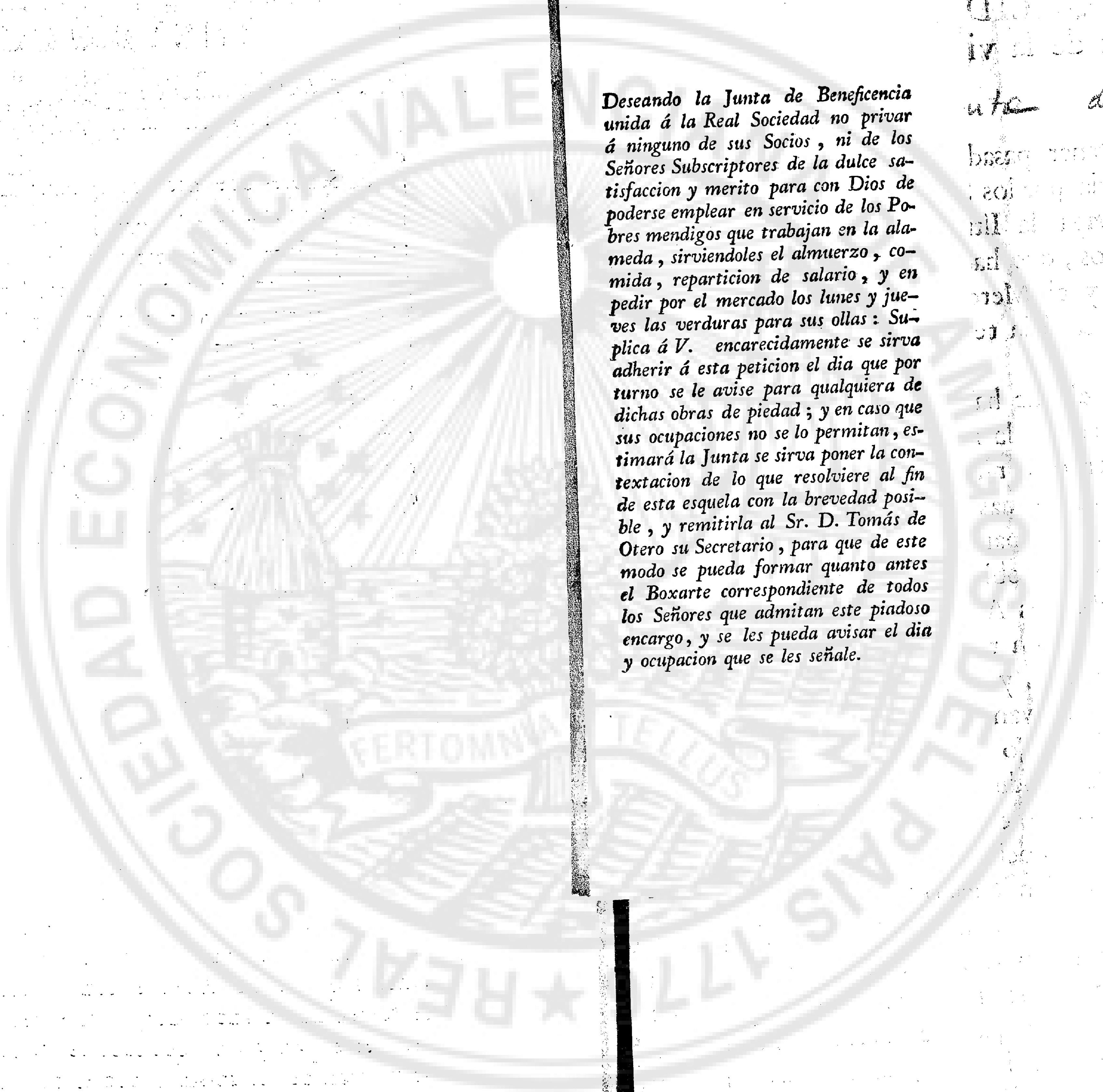
XIV. Impreso 05.01.5

S. R. D.

Deseando la Junta de Beneficencia unida á la Real Sociedad no privar á ninguno de sus Socios, ni de los Señores Subscriptores de la dulce satisfaccion y merito para con Dios de poderse emplear en servicio de los Pobres mendigos que trabajan en la alameda, sirviendoles el almuerzo, comida, reparticion de salario, y en pedir por el mercado los lunes y jueves las verduras para sus ollas: Suplica á V. encarecidamente se sirva adherir á esta peticion el dia que por turno se le avise para qualquiera de dichas obras de piedad; y en caso que sus ocupaciones no se lo permitan, estimará la Junta se sirva poner la contextacion de lo que resolviere al fin de esta esquila con la brevedad posible, y remitirla al Sr. D. Tomás de Otero su Secretario, para que de este modo se pueda formar quanto antes el Boxarte correspondiente de todos los Señores que admitan este piadoso encargo, y se les pueda avisar el dia y ocupacion que se les señale.

REAL SOCIEDAD

Junta de Beneficencia XIV. Impreso n. 6

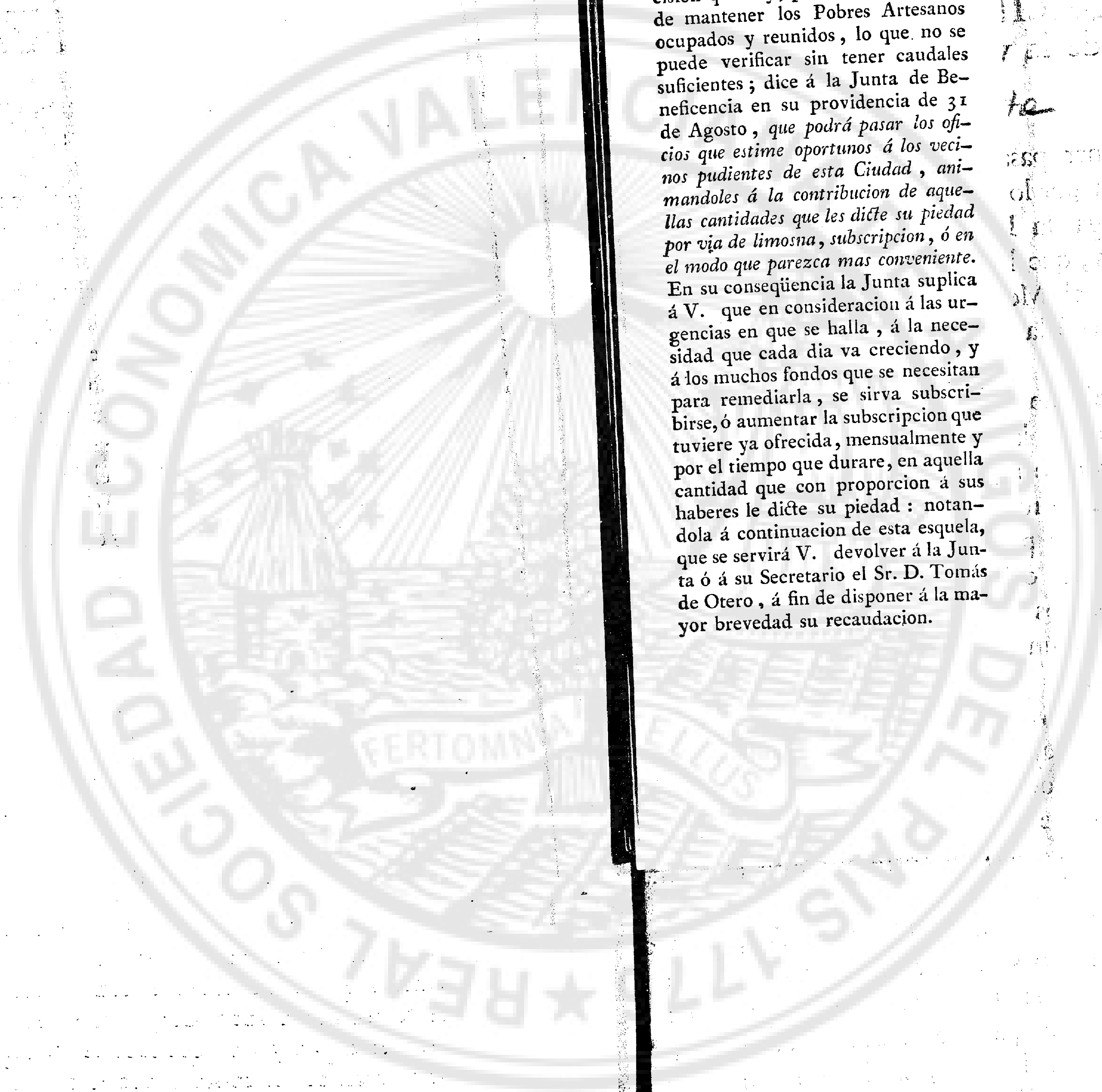


Faint, mostly illegible handwritten text on the right page, possibly a continuation of the petition or a separate document.

S.

Enterado el Real Acuerdo de la precision que hay, por el bien publico, de mantener los Pobres Artesanos ocupados y reunidos, lo que no se puede verificar sin tener caudales suficientes; dice á la Junta de Beneficencia en su providencia de 31 de Agosto, que podrá pasar los oficios que estime oportunos á los vecinos pudientes de esta Ciudad, animandoles á la contribucion de aquellas cantidades que les dicte su piedad por via de limosna, subscripcion, ó en el modo que parezca mas conveniente. En su consecuencia la Junta suplica á V. que en consideracion á las urgencias en que se halla, á la necesidad que cada dia va creciendo, y á los muchos fondos que se necesitan para remediarla, se sirva subscribirse, ó aumentar la subscripcion que tuviere ya ofrecida, mensualmente y por el tiempo que durare, en aquella cantidad que con proporcion á sus haberes le dicte su piedad: notandola á continuacion de esta esquela, que se servirá V. devolver á la Junta ó á su Secretario el Sr. D. Tomás de Otero, á fin de disponer á la mayor brevedad su recaudacion.

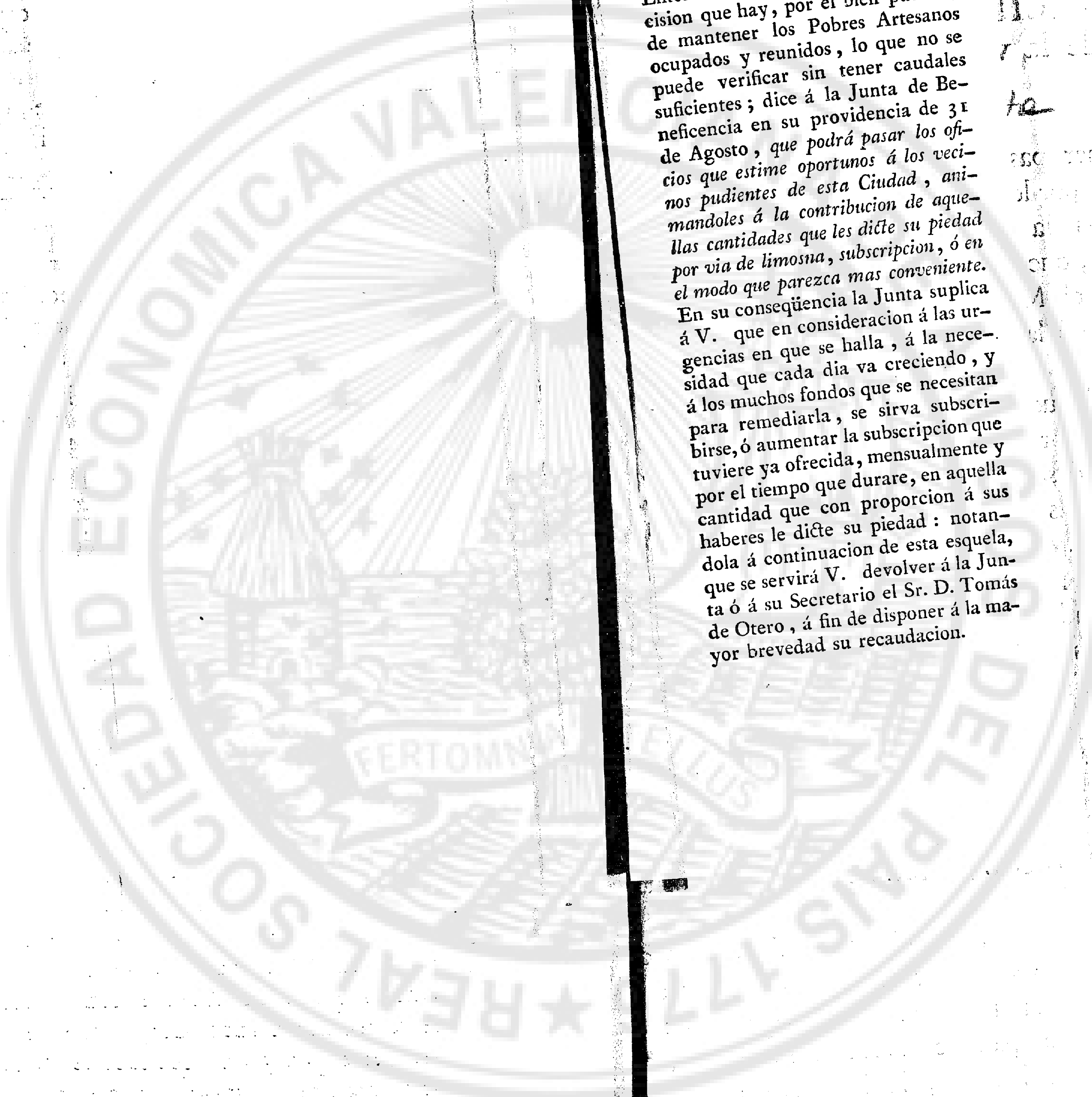
REAL ACUERDO
DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA
DE 31 DE AGOSTO DE 1777
de Beneficencia XIV. Impresos, n. 6



§.

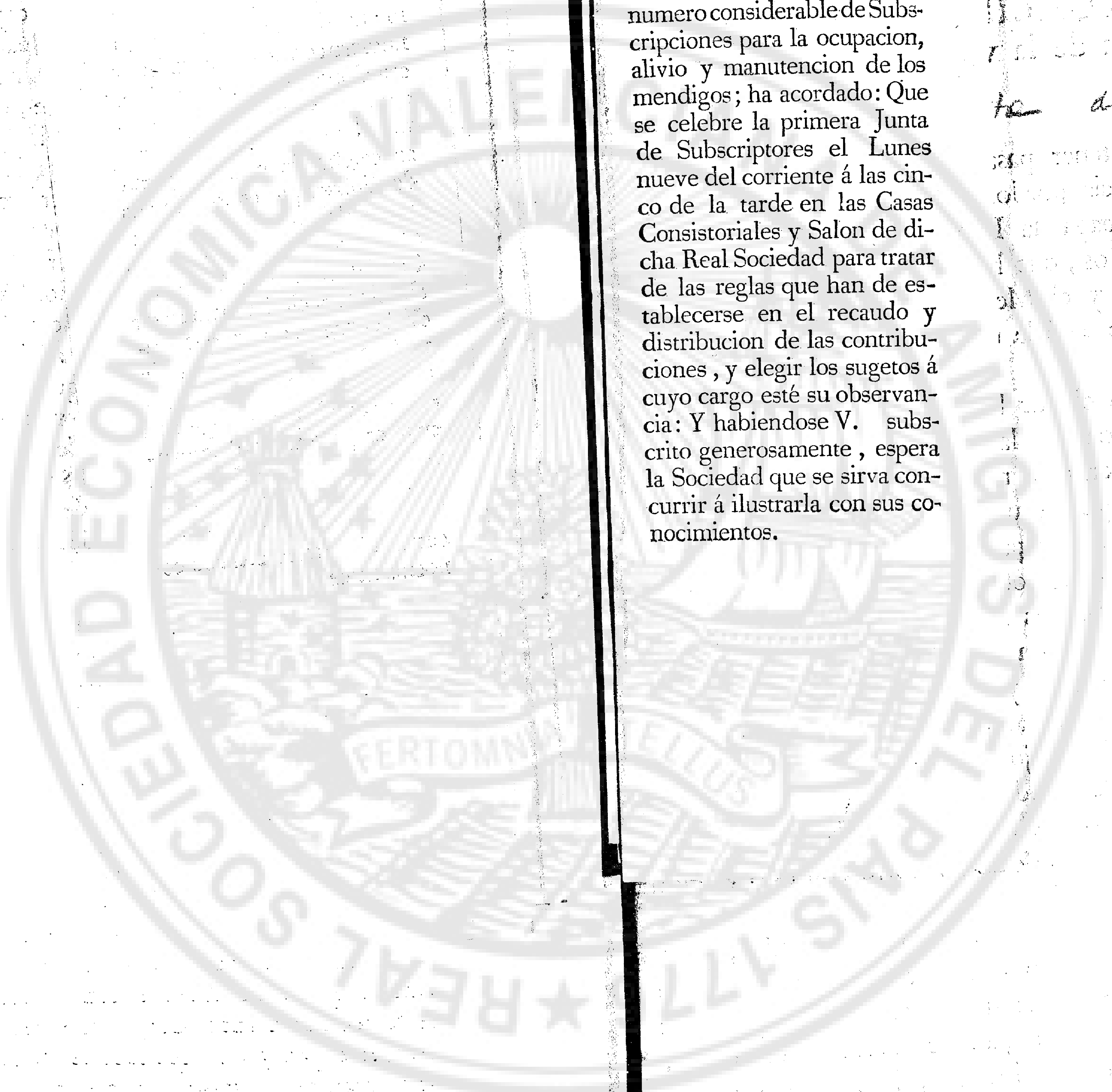
Enterado el Real Acuerdo de la precision que hay, por el bien publico, de mantener los Pobres Artesanos ocupados y reunidos, lo que no se puede verificar sin tener caudales suficientes; dice á la Junta de Beneficencia en su providencia de 31 de Agosto, que podrá pasar los oficios que estime oportunos á los vecinos pudientes de esta Ciudad, animandoles á la contribucion de aquellas cantidades que les dicte su piedad por via de limosna, subscripcion, ó en el modo que parezca mas conveniente. En su conseqüencia la Junta suplica á V. que en consideracion á las urgencias en que se halla, á la necesidad que cada dia va creciendo, y á los muchos fondos que se necesitan para remediarla, se sirva subscribirse, ó aumentar la subscripcion que tuviere ya ofrecida, mensualmente y por el tiempo que durare, en aquella cantidad que con proporcion á sus haberes le dicte su piedad: notandola á continuacion de esta esquela, que se servirá V. devolver á la Junta ó á su Secretario el Sr. D. Tomás de Otero, á fin de disponer á la mayor brevedad su recaudacion.

REAL ACUERDO
 JUNTA DE BENEFICENCIA
 de Beneficencia XIV. Impreso. n. 6



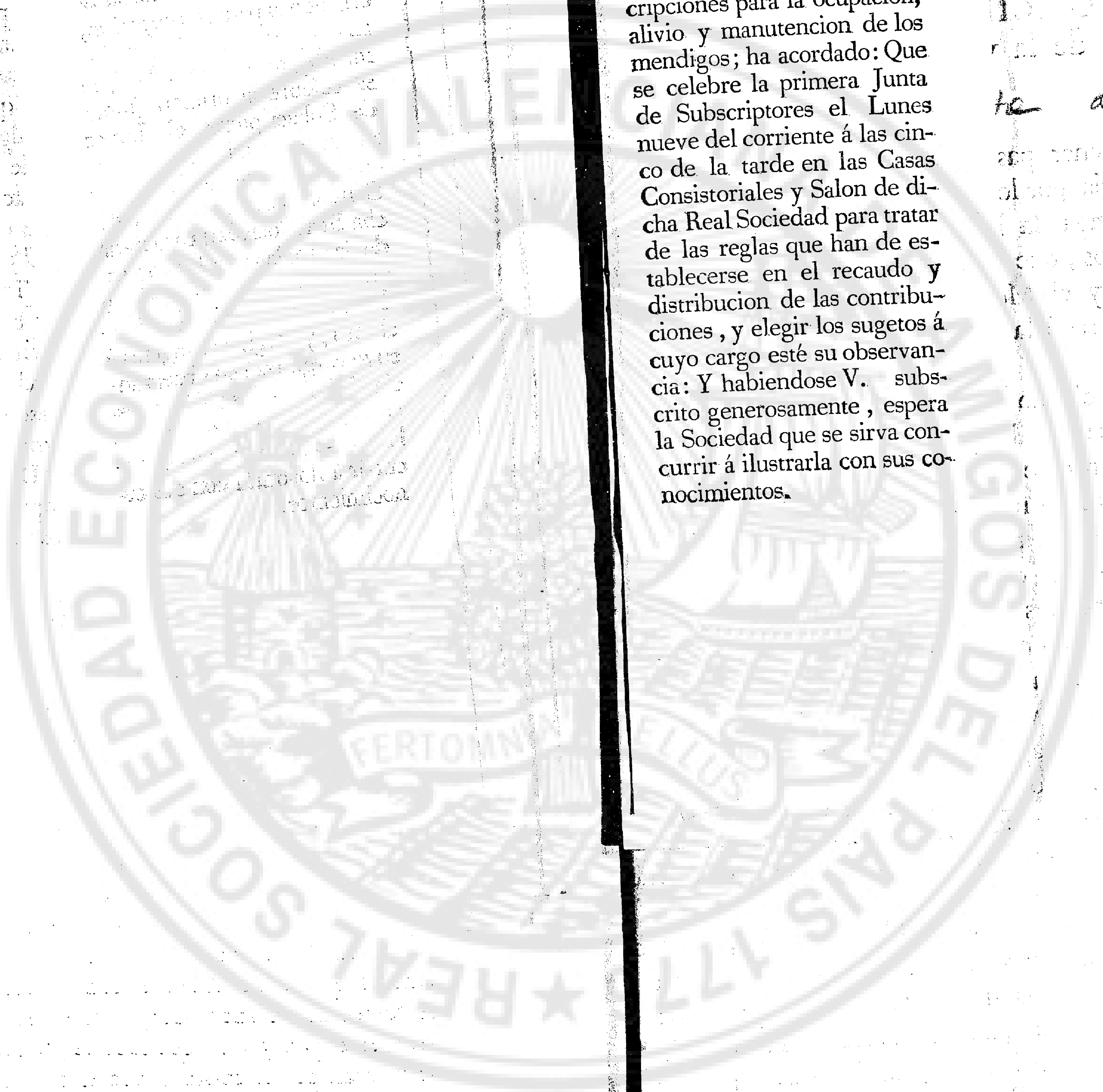
La Real Sociedad Económica, habiendo reunido por medio de sus Individuos un numero considerable de Subscripciones para la ocupacion, alivio y manutencion de los mendigos; ha acordado: Que se celebre la primera Junta de Subscriptores el Lunes nueve del corriente á las cinco de la tarde en las Casas Consistoriales y Salon de dicha Real Sociedad para tratar de las reglas que han de establecerse en el recaudo y distribucion de las contribuciones, y elegir los sugetos á cuyo cargo esté su observancia: Y habiendose V. suscrito generosamente, espera la Sociedad que se sirva concurrir á ilustrarla con sus conocimientos.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de Beneficencia XIV. Impreso, n. 6



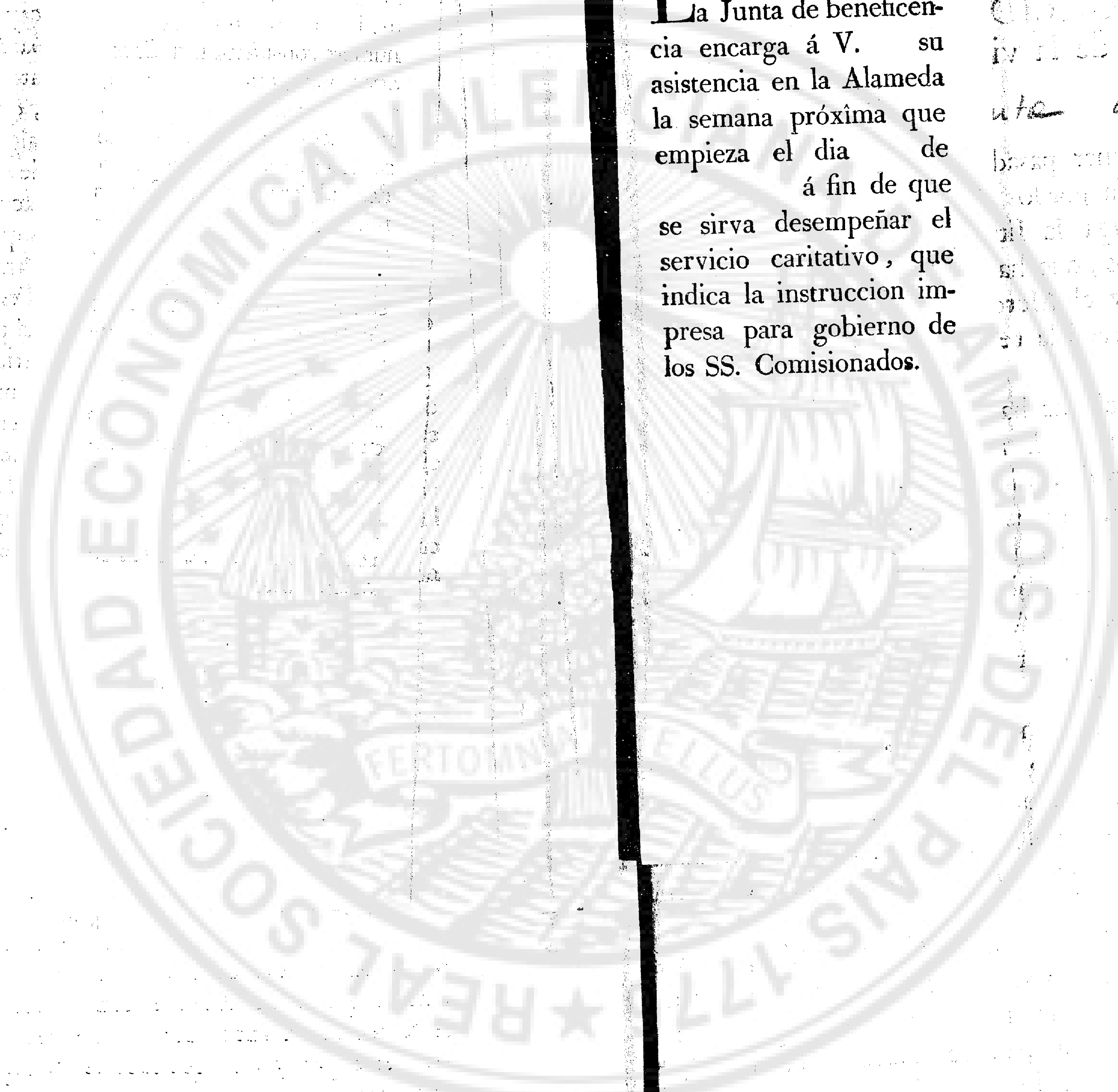
La Real Sociedad Económica, habiendo reunido por medio de sus Individuos un numero considerable de Subscripciones para la ocupacion, alivio y manutencion de los mendigos; ha acordado: Que se celebre la primera Junta de Subscriptores el Lunes nueve del corriente á las cinco de la tarde en las Casas Consistoriales y Salon de dicha Real Sociedad para tratar de las reglas que han de establecerse en el recaudo y distribucion de las contribuciones, y elegir los sugetos á cuyo cargo esté su observancia: Y habiendose V. suscrito generosamente, espera la Sociedad que se sirva concurrir á ilustrarla con sus conocimientos.

MEMORIA
de la Junta de Subscriptores
de Beneficencia XIV. Impreso
n. 6



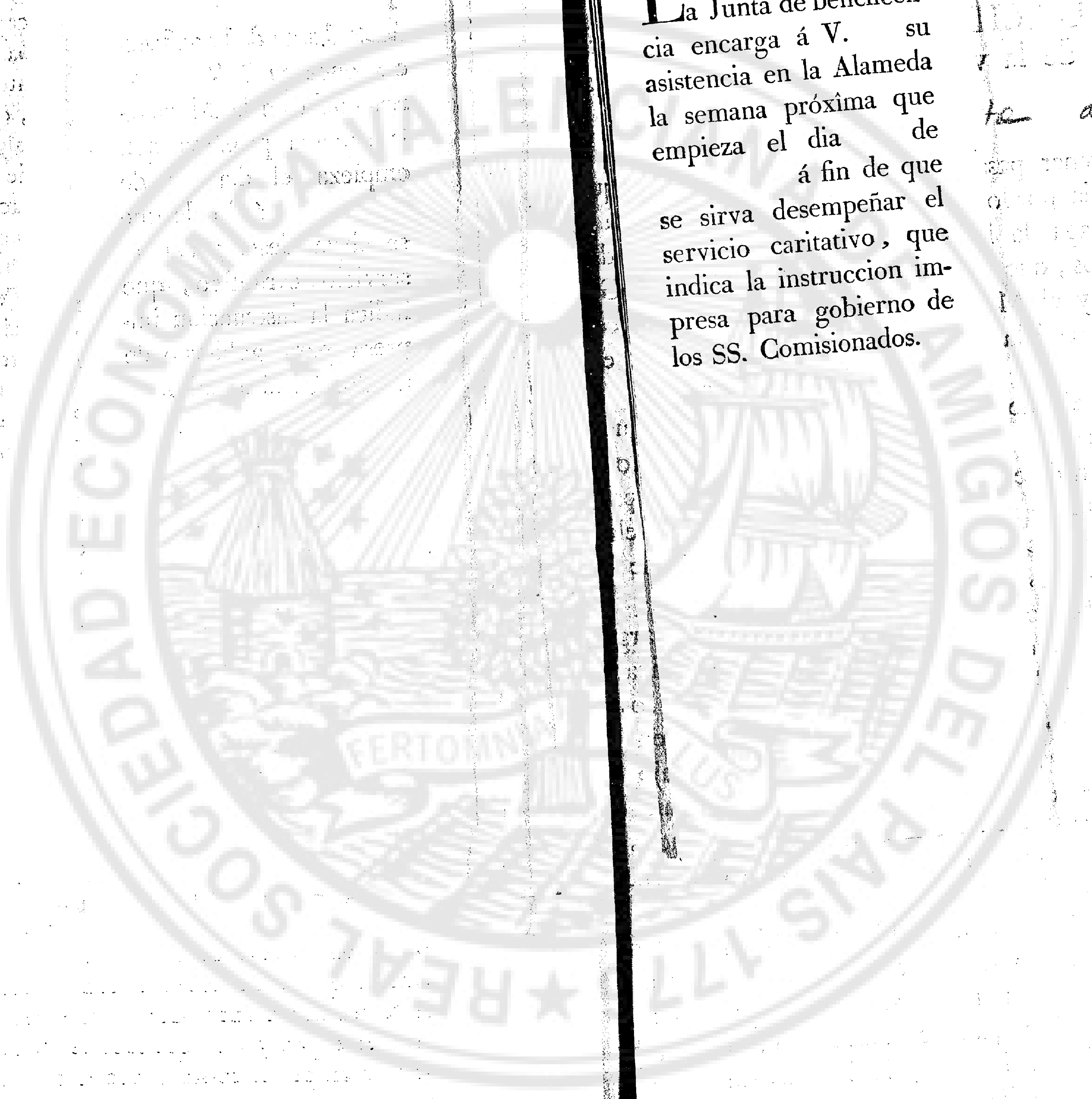
La Junta de beneficencia encarga á V. su asistencia en la Alameda la semana próxima que empieza el día de á fin de que se sirva desempeñar el servicio caritativo, que indica la instrucción impresa para gobierno de los SS. Comisionados.

1870 OCTUBRE
Junta de Beneficencia XIV. Impreso. n. 6



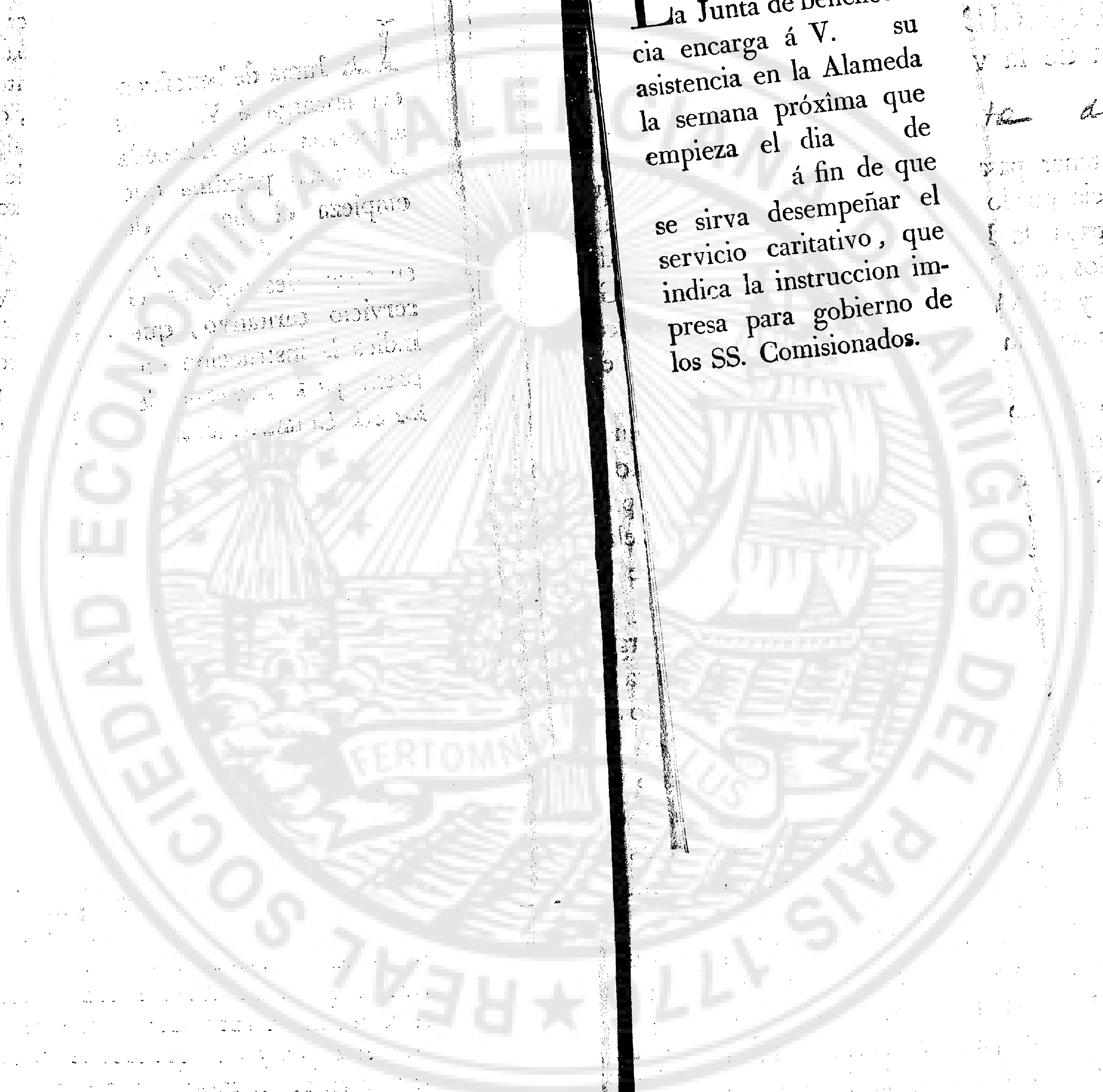
La Junta de beneficencia encarga á V. su asistencia en la Alameda la semana próxima que empieza el día de á fin de que se sirva desempeñar el servicio caritativo, que indica la instrucción impresa para gobierno de los SS. Comisionados.

1877 OCTUBRE
Junta de Beneficencia XIV. Impreso. n. 6



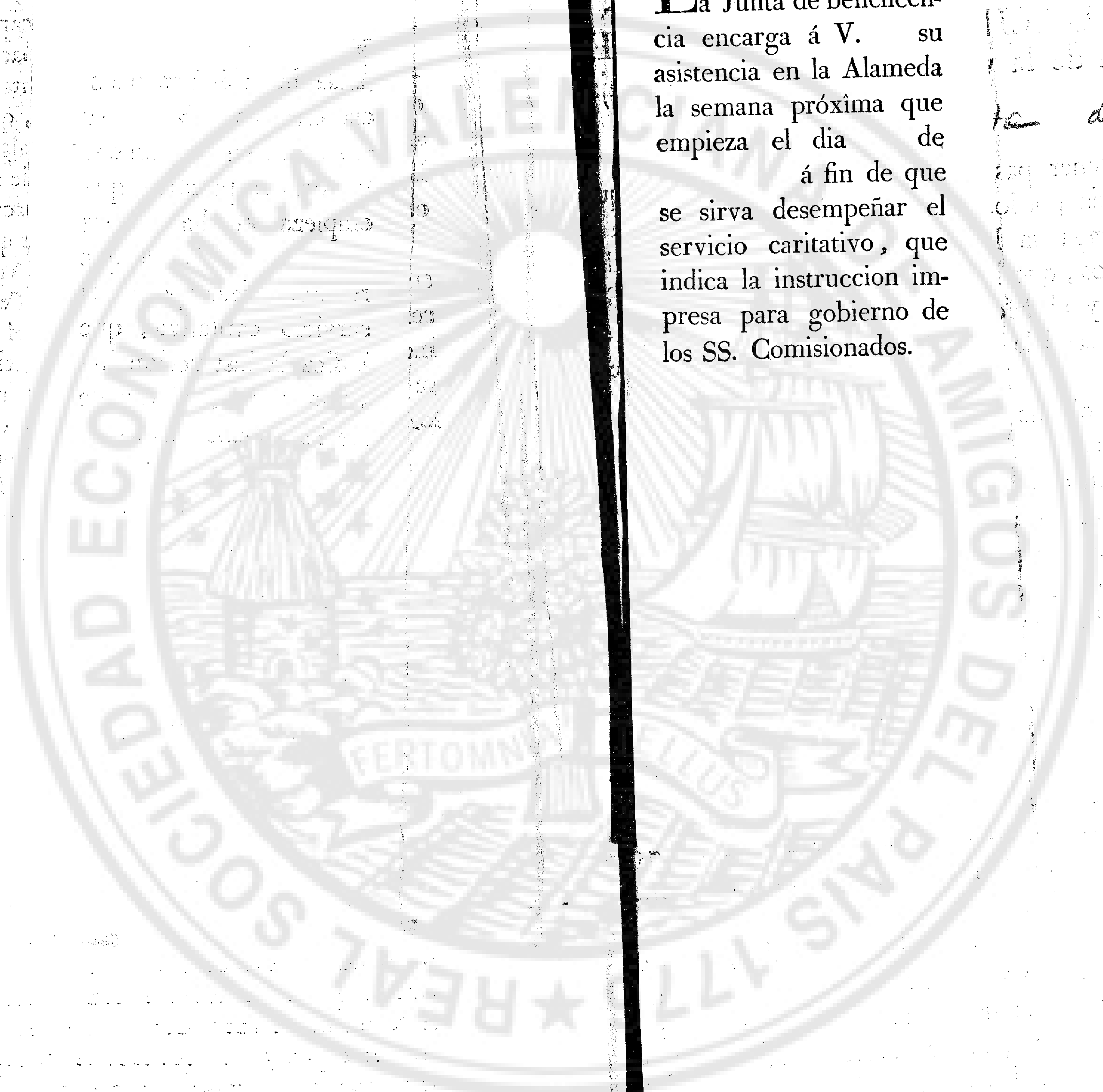
La Junta de beneficencia encarga á V. su asistencia en la Alameda la semana próxima que empieza el día de á fin de que se sirva desempeñar el servicio caritativo, que indica la instrucción impresa para gobierno de los SS. Comisionados.

MEMORIA
de Beneficencia XIV. Impreso. n. 6



La Junta de beneficencia encarga á V. su asistencia en la Alameda la semana próxima que empieza el día de á fin de que se sirva desempeñar el servicio caritativo, que indica la instrucción impresa para gobierno de los SS. Comisionados.

OCIOYUMA
de Beneficencia XIV, Impreso n. 6



La Junta de beneficencia encarga á V. su asistencia en la Alameda la semana próxima que empieza el día de á fin de que se sirva desempeñar el servicio caritativo, que indica la instrucción impresa para gobierno de los SS. Comisionados.

1777
1777
de Beneficencia XIV. Impreso, n. 6

